



ACTA Nº. 8/2018

SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE FECHA DE 20 DE ABRIL DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Héctor Palencia Rubio (PP)

VOCALES

Tte. Alcalde Doña María Sonsoles Sánchez Reyes (PP).
Concejal Don Pablo Luís Gómez Hernández (PP)
Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente (PP)
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández (PP)
Concejal Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos)
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)
Concejal Doña Ana María Martín Fernández (Ciudadanos).
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)
Concejal Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano)
Concejal Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano)
Concejal Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.)
Concejal Don Alberto López Casillas (I.U.)
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD)

SECRETARIO

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

TÉCNICOS

Doña Elena Arés Osset
Don José Manuel Núñez Jiménez

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Héctor Palencia Rubio, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 7/2018 de 9 de abril.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- BIENES MUNICIPALES. EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARCELA DE USO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Nº 11-DD01 ARUP 1/16 "VALLE AMBLÉS".





Dada cuenta de los trámites diligenciados en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlos a fines de interés general y social.

Considerando que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada en materia de acción social.

Estimando que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes o a favor de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro haga posible el cumplimiento de los fines.

Considerando que en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no necesidad futura ni previsible, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4091 del Inventario de Bienes figura una parcela sita en el Plan Parcial "Valle Amblés" ARUP 1/6, PARCELA N° 11 A (DD-01-A): La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.065, Libro 638, Folio 94, Finca n° 45.666. Superficie: 3.461,99 m². Linderos: Norte: En línea recta de 76,94 metros con DC-01. Sur: en línea recta de 42,11 metros con parcela segregada 11A destinada a dotación comunitaria. Este: En línea recta de 58,79 metros con calle 11, (en la actualidad Calle Caléndula). Oeste: En línea recta de 68,08 metros con Carretera N-403. Uso: Dotacional Comunitaria Deportiva. Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 6.923,98 m² edificables, según condiciones urbanísticas de aplicación. Cargas: No tiene. Referencia catastral de la parcela de origen n° 6804302UL5060S0001LK.

Esta parcela constituye el resto de finca matriz de la segregación efectuada mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 22 de enero de 2016.

Considerando que es viable mantener el uso dotacional o de interés general que demanda la sociedad, sobre todo el ámbito social a la vista de la demanda detectada en este sentido y manifestada por diversas entidades a este Excmo. Ayuntamiento, con independencia de que su concreción parta de la iniciativa pública o privada en los términos del Plan General de Ordenación Urbana ante la carestía de medios suficientes para promover toda dotación por el sector público.

Considerando, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.





Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, se estima conveniente y oportuna la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos orientada a poder disponer en su momento de dicha parcela.

Y considerando los informes evacuados al efecto.

LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Prestar su conformidad a la sustanciación del expediente para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 4091 denominada Parcela nº 11 A (DD-01) del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de 3461,99 m² de naturaleza de dominio público, con referencia catastral nº 6804302UL5060S0001LK. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.065, Libro 638, Folio 94, Finca nº 45.666, pasando de bienes de dominio público, dotacional común (uso dotacional deportivo), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos) y de I.U. (2 votos).

Produciéndose además las siguientes intervenciones:

La Presidencia indica que con la tramitación del expediente de referencia se viene a completar la desafectación de la parcela que ya lo ha sido parcialmente, sin perjuicio de los expedientes de enajenación que, en su caso, pudieran llevarse a cabo, los cuales se someterán a dictamen de esta comisión.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) solicita, por otro lado, se facilite copia de la relación de parcelas de titularidad municipal, según lo interesado en su día por el grupo de Ciudadanos.

La Presidencia toma nota y añade que dicha relación ya se puso en su día a disposición de los grupos municipales y que se volverá a facilitar de nuevo.

3.- TURISMO.

3.1.- SOLICITUD DE DENOMINACIÓN DE GLORIETA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES CON EL NOMBRE DE DR. D. CARLOS MARCELO FRANCOS VON HÜNEFELD.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la solicitud presentada con fecha 22 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"José Vázquez Prada y Grande, con D.N.I. 1,371.027C, y domicilio en la C/ Eduardo Marquina, 35, 4Q 7 de Ávila, a efectos de notificación. EXPONE:

Qué en nombre de la familia del Dr. C. Carlos Marcelo Francos Von Hünefeld, y en el mío propio, presentamos la siguiente documentación, la cual se ajusta al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según su título V, capítulo I, artículos 32 y 33.

Adjuntándose también los méritos y currículum del Dr. D. Carlos Marcelo Francos Von Hünefeld, así como los escritos de apoyo, de los distintos estamentos de la sociedad abulense. Por todo ello

SOLICITA: Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tenga a bien, iniciar el correspondiente expediente, para la denominación de una glorieta de nuestra ciudad, en concreto, la que se encuentra ubicada en la entrada al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, (Aki, Decathlon,) con el nombre del Dr. D.





Carlos Marcelo Francos Von Hünefeld”.

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación:

- 1) Memoria sobre aportaciones a la provincia y ciudad de Ávila, y al campo de la Cirugía, como médico cirujano general y del aparato digestivo del Dr. Carlos Marcelo Francos von Hünefeld suscrita por sus herederos y discípulos
- 2) Escritos de adhesiones:
 - ✓ Asociación Castellano Leonesa de Cirujanos (ACIRCAL) con artículo adjunto.
 - ✓ Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de 19 de febrero de 2018.
 - ✓ Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ávila de 9 de marzo de 2018.
 - ✓ Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila de 25 de mayo de 2016
 - ✓ Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila de 22 de febrero de 2018
 - ✓ Universidad Católica de Ávila de 8 de febrero de 2018
 - ✓ SAMI XXI. S.L. (revista ESPAÑA HEALTHY) de 19 de febrero de 2018.
 - ✓ Artículo de la revista “Ávila en Salud 117” In Memoriam 1952-2015.
 - ✓ Confederación Estatal de Sindicatos Médicos de 27/02/2018.
 - ✓ Clínica de Santa Teresa de Ávila de 24/01/2018.
 - ✓ Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila de 14/02/2018.
 - ✓ Colegio Profesional de Enfermería de Ávila de 19/02/2018.
 - ✓ Sindicato de Enfermería de 5/02/2018.
 - ✓ Escuela de Enfermería de Ávila de 5/02/2018.
 - ✓ Sector de Sanidad de la FeSP-UGT de Ávila de 26/02/2018.
 - ✓ Unión Provincial del Sindicato CSIF de Ávila de 24/01/2018.
 - ✓ Sindicato S.A.E. de Ávila de 31/01/2018.
 - ✓ Unión Sindical de Comisiones Obreras de Ávila de 31/01/2018.
 - ✓ O.C. SANITAS Ávila de 7/02/2018.
 - ✓ Asociación Española contra el Cáncer de Ávila de 25/05/2016.
 - ✓ Voluntariado de la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila de 9/06/2016.
 - ✓ Médicos de urgencias del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
 - ✓ Personal del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
 - ✓ Internistas del Servicio de Medicina Interna del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
 - ✓ Nefrólogos del Servicio de Nefrología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
 - ✓ Personal del Servicio de Anatomía patológica del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.





- ✓ Anestesiastas del Servicio de Anestesia del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Endocrinos del Servicio de Endocrinología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Ávila, ubicado en el Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Neumólogos del Servicio de Neumología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Otorrinolaringólogos del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Digestivos del Servicio de Digestivo del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ 3ª planta del Complejo Hospitalario de Ávila -Cirugía General y Corta Estancia- de 1/06/2016.
- ✓ Cirujanos del Servicio de Cirugía General del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Radiólogos del Servicio de Radiología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Oncólogos del Servicio de Oncología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Ginecólogos del Servicio de Ginecología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Urólogos del Servicio de Urología del Hospital Ntra. Señora de Sonsoles del Complejo Asistencial de Ávila de 25/05/2016.
- ✓ Asociación de Periodistas de Ávila de febrero de 2018.
- ✓ Centro Asociado de la UNED de Ávila de 5/02/2018.
- ✓ Unión de Campesinos UCCL de 31/01/2018.
- ✓ Club Deportivo ÓBILA CLUB BASKET de 12/02/2018.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Estimar la propuesta reseñada y, en consecuencia, dictaminar favorablemente que la glorieta ubicada a la entrada del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, sea denominada "Glorieta del Dr. D. Carlos Marcelo Francos Von Hünefeld".

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos), de I.U. (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

Produciéndose además las siguientes intervenciones:

La Presidencia da cuenta de la relación de las adhesiones de referencia de las que se da lectura por el Secretario de la Comisión, las cuales, por error, no se han remitido con la documentación de la sesión, por lo que las mismas se facilitarán a la mayor brevedad.





Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) señala que con independencia de los méritos reconocidos al Dr. Francos, debería regularse el procedimiento que dé cobertura a este tipo de expedientes, tal y como quedó reflejado en la sesión anterior.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) manifiesta que ante este tipo de peticiones la Corporación deberá aprobar el procedimiento que debiera observarse para su tramitación y resolución, lo que también indicó en la comisión anterior.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) solicita se incluya en el acta la relación de adhesiones de las que se ha dado cuenta, además de su entrega a los miembros de la Comisión. La Presidencia toma nota.

3.2.- SOLICITUD DE ACCESO GRATUITO A LA MURALLA.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de la siguiente solicitud para subir a la Muralla de forma gratuita:

SOLICITANTE	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
ACCEM	18 de abril	15	Ruth López (ACCEM), programa somos barrio

Todo ello en aplicación de la Ordenanza Municipal número 32/2018 sobre “Servicios y Actividades del Área de Turismo y Patrimonio”, donde se dispone que no quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- ✓ Niños de 0-12 años.
- ✓ Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I).
- ✓ Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).
- ✓ Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.
- ✓ Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.
- ✓ Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).
- ✓ Personas con tarjeta/ entrada única VistÁvila.

A la vista de la solicitud de referencia, se produjo la siguiente intervención:

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) indica que la fecha recogida en la solicitud para la subida a la Muralla es anterior al de esta sesión.

La Presidencia contesta que el objeto de tratar sobre dicha petición es, simplemente, para dar cuenta de la misma y dejar constancia de ello, pues su tramitación y autorización se produce de forma reglada conforme a la Ordenanza Municipal.

3.3.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ÁVILA EN TAPAS 2018”.

Por la Presidencia se dio cuenta de las bases del concurso reseñado, una copia de las cuales ha sido facilitada a los grupos municipales.

«La Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y la Asociación Abulense de





Empresarios de Hostelería, integrada en CONFAE, convocan conjuntamente el Concurso "Ávila en Tapas 2018", al objeto de difundir y promocionar esta peculiar forma de nuestra gastronomía, de acuerdo con las siguientes **Bases**:

PRIMERA.- Participantes: Podrán participar en el concurso todos los establecimientos hosteleros que permanezcan de alta en la actividad conforme a los requisitos legalmente exigidos en la legislación sectorial y figuren en el correspondiente régimen de autorización del Servicio Territorial de Turismo de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA.- Calendario: El concurso tendrá lugar en cada uno de los establecimientos participantes en el transcurso de la jornada de apertura del miércoles por la tarde, jueves, viernes, sábado y en la mañana del domingo de los días **20 a 24 de junio** del presente año.

TERCERA.- Tapa concursante: Cada establecimiento podrá participar con una única tapa, que, constituida como un todo único será identificada como tapa concursante, pudiéndose ofrecer también a los clientes, en régimen de compatibilidad, las que el establecimiento prepare habitualmente entre su oferta, aunque éstas últimas no entrarán a concurso.

QUINTA.- Inscripciones: Las inscripciones se realizarán conforme a los criterios previstos en estas bases. **En orden a la subsanación de posibles conflictos** se estará a lo prevenido en las presentes bases y a las decisiones que, bajo el auspicio de lo establecido en las mismas y conforme a los criterios de lealtad tanto con el espíritu del presente concurso como con sus fines tome la Comisión Organizadora y de Seguimiento.

Plazo y Lugar de inscripción: El plazo de inscripción finalizará a las 24:00 horas del día 13 de mayo de 2018. Las inscripciones se realizarán / depositarán en la sede de la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, integrada en CON FAE y en la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Dicha inscripción habrá de hacerse cumplimentando el formulario correspondiente y en las formas determinadas en el mismo.

SEXTA.- Premios:

A.- Premios Profesionales.- El presente Concurso estará dotado de Premios en forma de Primero, Segundo y Tercero, consistentes todos ellos en una Distinción Honorífica concedida por el Jurado constituido al efecto.

B.- Menciones y Distinciones.- Sin perjuicio de lo anterior, y en función del libre criterio del Jurado calificador, éste podrá otorgar una **Mención Especial** así como **otros premios en forma de Distinciones**, que sirvan para realzar aspectos concretos y distintivos de la gastronomía local.

- La **Mención Especial** estará asociada a la armonización de la tapa presentada a concurso con un vino o cerveza con elaboración en la provincia de Ávila.

En la inscripción se hará constar expresamente qué vino/cerveza es propuesto para armonizar con la tapa presentada a concurso.

La Mención Especial estará siempre asociada a un argumento o evento gastronómico, turístico, histórico o social relacionado con la ciudad de Ávila, y tomará su nombre. Tal circunstancia se anunciará públicamente.

- Las **Distinciones** a los que se alude en el párrafo segundo serán otorgadas a propuesta de la Comisión de Catas con el consenso del Jurado.

El Concurso, junto con los premios mencionados podrá otorgar las siguientes **Distinciones**:

- **Innovación:** en mérito al uso / introducción de técnicas / elaboraciones que destaquen por su innovación

- **De nuestra tierra:** en mérito al uso destacable de productos singulares de la provincia de Ávila

- **Otros Mundos:** en mérito a la evocación de otros países, ya sea por el uso de productos o por la elaboración de recetas singulares.

- **Sin Barreras:** se otorgará a todas aquellas tapas que estén adaptadas o sean adaptables para intolerancias alimentarias, especialmente la intolerancia al glúten.

Premio voto popular.- Junto con los anteriores, se podrá otorgar también un Premio a la tapa concurso que más votos haya obtenido entre los que la consuman a lo largo de la duración del Concurso. El sistema de votación se llevará a cabo a través del sistema que determine previamente la organización.

Los establecimientos ganadores de cualquiera de los premios previstos en el presente concurso pueden utilizar este hecho como parte de la actividad promocional o publicitaria del establecimiento o de la tapa ganadora.

SÉPTIMA.- Jurado: El Jurado, que actuará conforme a criterios exclusivamente profesionales estará compuesto por:

Presidentes: Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Presidente de la Asociación





Abulense de Empresarios de Hostelería, o personas en quienes éstos deleguen.

Vocales: serán vocales del Jurado los Jurados Profesionales y la Comisión de Catas.

- Los Jurados Profesionales, hasta un máximo de cinco, serán elegidos por la organización entre personas de reconocido prestigio en el ámbito gastronómico. Los miembros del Jurado Profesional serán absolutamente independientes y sin mayor vinculación que ésta con el evento y los participantes en el mismo.

- Los miembros de la Comisión de Catas, que además informarán al Jurado especialmente sobre sus propuestas en relación con la Mención Especial y las Distinciones

Secretario: Harán las funciones de Secretario los Técnicos designados al efecto por ambas entidades organizadoras.

OCTAVA.- Fallo: El fallo de los Jurados es inapelable. El resultado del fallo del jurado y los premios asociados al concurso se comunicarán convenientemente y en el tiempo, modo y forma que se determine a los establecimientos premiados y a los medios de comunicación.

La **entrega de los premios** tendrá lugar en un acto que se convocará al efecto por las entidades organizadoras.

NOVENA.- Organización, presentación, y calificación de las tapas participantes: todo lo relativo a la realización práctica de organización, presentación y calificación de las tapas participantes para su posterior calificación por el Jurado se regirá conforme a lo prevenido en los correspondientes **ANEXOS**.

DÉCIMA.- Comisión Organizadora y de Seguimiento: Se constituirá una Comisión Organizadora y de Seguimiento, que estará compuesta de forma paritaria por técnicos de las dos entidades organizadoras.

Dicha Comisión será una comisión técnica y será la encargada de velar en todo momento por el buen fin del Concurso, el cumplimiento de las presentes Bases, así como de concretar todos los aspectos referentes a la ejecución y organización del Concurso, dando cuenta en su caso a las entidades organizadoras. Sus decisiones son inapelables.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases: La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. La no aceptación o el incumplimiento de las normas de organización, presentación y calificación de las tapas participantes, una vez inscrito el establecimiento, supondrá la expulsión del concurso y llevará aparejada asimismo la imposibilidad para ese establecimiento de presentarse al Concurso "Ávila en Tapas" en los dos años siguientes».

Por otro lado, el presupuesto de gastos estimado por parte de la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, según comunicación recibida de la misma para conocimiento del desarrollo del evento: -Desarrollo Imagen/Diseños/maquetación/Fotografía//imprenta/RRSS: 2.000,00 €. -Organización: 1.500,00. -Repartos: 200,00€.-Logística semifinal: 550,00€. -Logística final: 700,00€. -Gala Ávila en Tapas/Gala/Catering/Premios: 3.500,00€. - Promoción/publicidad: 500.00€.

En cuanto a la aportación municipal, en su caso, ésta se acordará con posterioridad a la convocatoria del concurso atendiendo a las características y desarrollo del mismo y en función de los premios que se patrocinen.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Aprobar las bases que regirán el Concurso "Ávila en Tapas 2018" convocado por el Ayuntamiento de Ávila y la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería integrada en CONFAE que se celebrará durante los días 20 al 24 de junio de 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos), de I.U. (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos).

Produciéndose además las siguientes intervenciones:

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) pregunta, en relación con el presupuesto presentado, si el Ayuntamiento tiene que hacer algún tipo de aportación al mismo.





La Presidencia contesta que dicho presupuesto tiene un valor meramente indicativo con el fin de conocer el coste del evento que sufraga la Asociación de Hostelería.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) pregunta sobre la colaboración económica del Ayuntamiento en el evento que se celebrará próximamente, dado que no lo hizo en la edición anterior.

La Presidencia contesta que la participación municipal se produjo en la edición anterior colaborando en la entrega de premios, lo cual no se ha concretado todavía en la presente edición, debiendo considerar que el presupuesto reseñado no contempla ninguna aportación del Ayuntamiento.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) solicita que se complete el presupuesto aportado con el grado de detalle suficiente para conocer qué tipo de colaboración se pide al Ayuntamiento, debiendo incluirse al respecto también cualquier colaboración privada.

La Presidencia toma nota.

3.4.- BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PROMOCIONALES EN RADIO EN EL ÁMBITO TURÍSTICO CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR.

Por la Presidencia se dio cuenta del pliego de referencia, quedando la Comisión enterada, dado que una copia del mismo ha sido facilitada con anterioridad los grupos municipales que integran esta Comisión, y de donde resulta:

«**TÍTULO:** PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA UN ÚNICO CRITERIO, EL ECONÓMICO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PROMOCIONALES EN RADIO EN EL ÁMBITO TURÍSTICO CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR.

«**1.- Necesidad a satisfacer:** Desde el área de Turismo se plantea la necesidad de divulgar a nivel nacional mediante espacios radiofónicos de promoción en medios de radio nacionales la diversidad de eventos que se vinculan al Año Jubilar Teresiano que constituye un escaparate de proyección de la ciudad.

2.- Necesidad de contratar los trabajos. La realización y coordinación de esta proyección en medios nacionales de máxima audiencia conlleva, obviamente, un grado de cualificación donde sólo pueden intervenir los profesionales del sector. Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un solo criterio habida cuenta que la definición del objeto del contrato está perfectamente delimitada y por la propia naturaleza de los medios que puede ser licitadores está garantizada sobradamente la calidad de los trabajos.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego)

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos específicos de las entidades que pueden concurrir en el marco de lo previsto normativamente con umbrales de audiencia que buscan la mayor difusión y proyección





considerando que se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

A. CLAUSULADO.

1.- OBJETO. Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un solo criterio, el económico), de la prestación del SERVICIO DE EMISIÓN DE ESPACIOS PROMOCIONALES EN RADIO EN EL ÁMBITO TURÍSTICO CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR, con arreglo al presente pliego de condiciones administrativas y técnicas que figura como Anexo IV al presente, bajo el control y vigilancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es 92210000-6, Servicios de Radio

El presente Pliego con sus anexos, prescripciones técnicas, y demás documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

Se prevé su disposición en dos lotes idénticos con el fin de procurar la máxima difusión en diversidad en al menos dos medios de máxima difusión y audiencia, limitándose, por ello mismo la adjudicación a un lote máximo por licitador.

En caso de que algún licitador concurriera a los dos lotes y dado que el criterio es el económico y las características idénticas, no se precisa elementos o condiciones singulares para definir la adjudicación, de manera que en el supuesto de que un licitador obtenga la adjudicación de un lote, no será considerada su oferta en el otro. Para determinar esta particular situación, se atenderá a la oferta más económica de las dos ofertadas, desechándose la más cara y en caso de ser iguales, se descartará el lote 2.

LOTE 1: 48 ESPACIOS RADIOFÓNICOS de 40 segundos de duración mínima (en la forma explicitada en el pliego de prescripciones técnicas).

LOTE 2: 48 ESPACIOS RADIOFÓNICOS de 40 segundos de duración mínima (en la forma explicitada en el pliego de prescripciones técnicas).

2.- VALOR DEL CONTRATO - BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad (para cada uno de los lotes) de 21.487,60 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.512,40 €) arrojando un total de 26.000 €, distribuidos del siguiente modo:

LOTE 1: 10.743,80 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.256,20 €) arrojando un total de 13.000 euros, pudiéndose minorar a la BAJA, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

LOTE 2: 10.743,80 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.256,20 €) arrojando un total de 13.000 euros, pudiéndose minorar a la BAJA, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

VALOR DEL CONTRATO - BASE DE LICITACIÓN. El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 21.487,60 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.512,40 €) arrojando un total de 26.000 euros, pudiéndose minorar a la BAJA, desechándose las proposiciones que excedan del mismo. Dicho importe tiene el siguiente desglose:

A. Gastos emisiones radiofónicas: 21.487,60 €. A la hora de fijar los gastos de las actuaciones de las compañías del presente contrato se han estimado los siguientes costes:

A.1. Lote 1. Emisión de 48 espacios de una duración mínima de de 40".

Que incluiría la elaboración de contenidos, producción de dichos espacios radiofónicos, así como su emisión en un programa de ámbito nacional. (Precio estimado de la emisión de una cuña radiofónica de 40" 4.476,58 € por un total de 48 emisiones). Cuyo total asciende a la cantidad de 214.876,00 €

A.2. Lote 2. Emisión de 48 espacios de una duración mínima de de 40".

Que incluiría la elaboración de contenidos, producción de dichos espacios radiofónicos, así como su emisión en un programa de ámbito nacional. (Precio estimado de la emisión de una cuña radiofónica de 40" 4.476,58 € por un total de 48 emisiones). Cuyo total asciende a la cantidad de 214.876,00 €





A.3. Después de las conversaciones mantenidas con las distintas emisoras, en las que nos manifiestan el interés por colaborar con un evento de la magnitud mundial del año Jubilar Teresiano, y que su intención sería descontar todos los gastos de emisión, y solamente mantener los gastos derivados de la producción de los espacios radiofónicos, por lo que estimamos un descuento del 95% sobre los costes antes citados.

Este descuento ascendería a la cantidad de 408.264,40€. TOTAL=Gastos producción y emisión - Descuento estimado = 429.752,00 € - 408.264,00 € = 21.487,60 euros. Todo ello IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.512,40 €) arrojando un total de 26.000,00 euros. De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 21.487,60 euros».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio), el económico, la prestación del servicio de espacios promocionales en radio en el ámbito turístico con motivo del Año Jubilar, cuyo contenido ha quedado resumido anteriormente conforme el documento facilitado a los miembros de la comisión.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos) y de UPyD (1 voto), la abstención del PSOE (2 votos) y de Trato Ciudadano (2 votos), y el voto en contra de I.U. (2 votos).

A la vista del pliego de referencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Presidencia señala que el presente pliego se ha elaborado para realizar una licitación pública con motivo de la celebración del 1 Año Jubilar Teresiano, lo que sustituye a la modalidad de firma de convenios como el dictaminado en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017 sobre una campaña de promoción radiofónica mediante convenio con la cadena COPE. A continuación se exponen sucintamente las condiciones del pliego de referencia.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta si la emisora de Radio Nacional podría participar en la licitación de referencia dado que supera el número de un millón y medio de oyentes que se exige.

La Presidencia contesta que Radio Nacional no puede licitar por tratarse de una empresa pública no comercial.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) pregunta que si se trata de un procedimiento abierto cómo es que se ha producido una negociación con posibles licitadores. También se interesa sobre el presupuesto inicial que ha sido rebajado sustancialmente de 400.000 euros a 25.000 euros, y sobre el coste calculado por oyente, el cual siempre será menor cuantos más oyentes tenga la emisora. Además, pregunta sobre el período de la campaña de promoción, dado que se prorroga hasta el 15 de diciembre cuando el año jubilar finaliza el 15 de octubre, debiéndose incluir en la promoción a la Ciudad de Ávila como "Ciudad Patrimonial".

La Presidencia contesta que la promoción turística proyectada se refiere a la ciudad en general y no solo a la celebración de año jubilar, mientras que el presupuesto estimado es el resultado del correspondiente estudio y consulta sobre las tarifas precio de mercado. Y por lo que se refiere a la promoción de la "Ciudad Patrimonial", ello se viene realizando en el marco conjunto del "Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad".

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) plantea que los pliegos que sean objeto de dictamen debieran ser negociados y revisados con participación de los grupos municipales con anterioridad, aún estando de acuerdo en este caso con el contenido del pliego de referencia. Para ello, debe tenerse en cuenta también la colaboración transversal (no vertical) de todas las áreas para la promoción de los distintos eventos que tengan lugar en la ciudad, tanto de carácter cultural como turístico.





La Presidencia toma nota.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

4.1. AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE NAVE EN EL POLÍGONO ÍNDUSTRIAL DE VICOLOZANO PROMOVIDA POR ORNUA INGREDIENTES ESPAÑA, S.L.U.

INTERESADO: Santiago Toribio Maqueda. EN REPRESENTACIÓN DE: ORNUA INGREDIENTES ESPAÑA, S.L.U. ASUNTO: Proyecto de obra civil de nave sin uso específico. SITUACIÓN: C/ Murcia nº 8 PI Vicolozano.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la tramitación del proyecto reseñado, sobre el que por parte del Secretario de la Comisión expone:

I.- En noviembre de 2017 tuvo lugar un incendio en la parcela objeto del presente proyecto, que destruyó la totalidad de la industria asentada en ella. Este incendio afectó a las instalaciones y edificaciones existentes.

II.- Mediante ACUERDO 3/2018, de 25 de enero, de la Junta de Castilla y León, se declaran los hechos acaecidos en la fábrica de «Ornu Ingredientes España, S.L.», situada en el polígono de Vicolozano (Ávila), como situación de especial y extraordinaria trascendencia y urgente actuación para desarrollar medidas de interés sociolaboral y de reconstrucción de la planta.

III.- Con fecha 23 de Marzo de 2018 el interesado solicita licencia de obra mayor para realizar una obra consistente en el desmantelamiento y demolición de instalaciones industriales incendiadas. Mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 28 de Marzo de 2018 se concede Licencia de Obras 20/2018 a Ornu Ingredientes España, S.L.U. para el desmantelamiento y demolición de instalaciones incendiadas.

IV.- Con fecha 13 de Abril de 2018, se solicita licencia de obra mayor para realizar una obra consistente en la obra de civil de una nave industrial agroalimentaria sin uso específico, adjuntando la siguiente documentación: PROYECTO DE OBRA CIVIL DE NAVE SIN USO ESPECÍFICO. -Situación: C/ Murcia nº 8 PI Vicolozano. – Redactor: Justo Ruíz López. - Promotor: ORNUA INGREDIENTES ESPAÑA, S.L.U. -NIF.- B – 86999448. - Visado: Visado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias en fecha 10 de Abril de 2018. - PEM: 2.014.344,19 Euros. -Superficie catastral parcela: 15.200 m2. - Referencia catastral: 3447108UL6034N0001YO. - Superficie construida: 10.357,67 m2.

V.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila establece sobre la parcela donde se proyecta la construcción de referencia las siguientes determinaciones:

P.P. AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO. SUELO URBANO – ORDENANZA MANZANA Nº 4			
CONDICIONES RELATIVAS A:		EN PLANEAMIENTO	EN PROYECTO
1.- Uso pormenorizado		Industrial	Industrial
2.- Tamaño y forma de la parcela		> 3.000 m2	15.200 m2 CUMPLE
3.- Posición de la edificación	4.1.- Ocupación máxima	Resultante de los retranqueos = 78,89 %	8.834,26 m2 = 58,21 % CUMPLE





	4.2.- Alineaciones y retranqueos	Frontal >10 m Laterales > 5 m Posterior > 5 m	Frontal = 10,20 Laterales = 6,50 m/17,70 m Posterior = 9,30 m CUMPLE
4.- Altura de la edificación	4.1.- N° máximo de plantas	Baja + 2	Baja + 1
	4.2.- Altura máxima	11,00 m	11,00 m Local 5 = 17,20 m (art. 84 PGOU)
6.- Edificabilidad máxima		1,00 m ² /m ² = 15.200,00 m ²	10.357,67 m ² = 0,68 m ² /m ² CUMPLE
7.- Plazas de aparcamiento		1pl/133 m ² parcela = 78 plazas	78 plazas CUMPLE

VI.- El local 5 de la nave objeto del proyecto contempla una altura de nave superior a la permitida por la ordenanza de aplicación (11,00 m). La altura proyectada total de este local es de 17,20 m. Según el Art. 84 del PGOU de Ávila.- Ordenanza Industrial Intensiva y Extensiva – Punto 5.- Altura de la Edificación: «En ambos grados y en casos específicos el Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud justificada de la propiedad, alturas superiores de nave y de cumbrera cuando la maquinaria, los procesos productivos de la empresa o la topografía del terreno así lo requieran. Esta tercera planta permitida ocupará como máximo el 30 % de la superficie de la planta inmediata inferior». A este respecto, el proyecto presentado incluye la siguiente justificación:

- 1) Aún no disponiendo de un uso específico y detallado la edificación proyectada, se declara que la misma pertenece a la categoría de industria agroalimentaria llevando implícita una actividad logística vertebrada en las áreas de almacenamiento, debido al necesario estocaje de los productos finales que se producen, así como de las materias primas que se procesan.
- 2) Es importante poner de manifiesto que, actualmente en España, el almacenamiento en altura en las industrias agroalimentarias no es algo excepcional, sino el sistema con mayor frecuencia adoptado, resultando el más versátil y de probada eficiencia ya que permite adaptarse a las nuevas necesidades y cambios tecnológicos que van surgiendo durante la vida útil de las industrias. Debido a ello es muy frecuente y cada vez más, solicitar a las autoridades locales, siempre que la normativa urbanística de cada localidad lo contemple, superar las alturas máximas en determinadas zonas del complejo industrial.
- 3) Las previsibles futuras zonas de almacenamiento, sus estanterías y equipos de mantenimiento, reunirán los avances tecnológicos del sector, lo que supone no sólo una mejora sustantiva respecto a la situación previa al incendio, sino también la implementación de las medidas más avanzadas de prevención de riesgos asociadas a este tipo de actividades.
- 4) Las dependencias en las que se lleve a cabo un almacenamiento en altura para el estocaje de productos alimentarios destinados a consumo humano requieren recintos aislados térmicamente en el interior de la nave (local 5 en nuestro caso) y la instalación y montaje de unidades de enfriamiento por encima de los niveles de almacenamiento que permitan la circulación del aire frío, en flujo suficiente para mantener la Tª óptima, asegurando la cadena de frío y garantizando en este sentido que los productos reúnan las condiciones de seguridad exigidas por la Administración Sanitaria para su puesta en el mercado.
- 5) Estas unidades de enfriamiento, a su vez, requerirán el aprovisionamiento de espacios para el acceso del personal especializado, que sean transitables y seguros para la





realización de las tareas de mantenimiento obligatorias y periódicas.

- 6) Por último, hay que indicar que toda actividad logística, para alcanzar un grado óptimo de eficiencia, operatividad y seguridad en la manipulación de cargas, debe generar un desnivel que permita las operaciones de carga y descarga de camiones, lo que supone que la planta en el interior de nave suba 1,20m con respecto al exterior, repercutiendo necesariamente en la altura final en estas zonas.
- 7) Dicho lo cual, se da por justificado en el presente Proyecto de Obra Civil de Nave sin uso específico en el Polígono Industrial de Vicolozano (Ávila) la singularidad de la edificación en el módulo denominado "Local 5" que supera la altura preestablecida. Dicha justificación será remarcada y detallada ampliamente con la redacción del Proyecto de Actividad ligado a este documento previo de solicitud de Licencia de Obras. Por todos estos motivos ORNUA INGREDIENTES ESDPEÑA, S.L., solicita al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, siguiendo las indicaciones en su planeamiento urbanístico, le sea permitida una mayor altura en la zona denominada 'local 5' de la nave sin uso específico objeto del presente proyecto.

VII.- A la vista de la solicitud presentada y de la justificación expuesta por la empresa promotora, cabe entender motivada la autorización de una altura superior a la permitida por la ordenanza en el local nº 5 de la nave por el proceso productivo de una actividad agroalimentaria, al amparo del Art. 84 del PGOU de Ávila, por lo que no existe ningún inconveniente en autorizar dicha solicitud, sin perjuicio de la correspondiente tramitación que deba observarse para la concesión de la correspondiente licencia urbanística, así como de los informes preceptivos que deban recabarse al efecto.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Autorizar la construcción de la nave contemplada en el proyecto redactado por D. Justo Ruíz López, visado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias con fecha 10 de Abril de 2018. Todo ello, considerando que las actuaciones proyectadas han sido debidamente justificadas y se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P. de fecha 4 de Julio de 2.005). Así mismo, este dictamen se adopta sin perjuicio de la tramitación que deba observarse para la concesión de la correspondiente licencia urbanística, así como de los informes preceptivos que deban recabarse al efecto.

[Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos) y de I.U. (2 votos)].

Produciéndose además las siguientes intervenciones:

Por la Presidencia se pone de manifiesto la urgencia de dictaminar el presente asunto como trámite previo al acuerdo que proceda por la Junta de Gobierno Local, quien tendrá que pronunciarse conforme a lo previsto en el artículo 84 del Vigente Plan General de Ordenación Urbana respecto a la justificación de las condiciones urbanísticas excepcionales que concurren en el proyecto. De lo contrario, habría que convocar una comisión extraordinaria, para lo que apenas existe disponibilidad antes de la próxima Junta de Gobierno Local que tendrá lugar el jueves día 26 de abril. Por otro lado, también se indica que en la misma situación de excepcionalidad se encuentra la futura nave que proyecta la empresa NISSAN.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Técnico Municipal de Medio Ambiente Don José Manuel Núñez Jiménez, quien expone genéricamente las condiciones medioambientales exigibles al proyecto una vez se tramite la correspondiente licencia ambiental. Igualmente, se cede la palabra al Secretario de la Comisión, quien reseña los antecedentes que





concurrir en el expediente y los trámites que deben observarse, tal y como ha quedado referenciado.

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) considera que se trata de una cuestión puramente técnica, por lo que no existe inconveniente en que se resuelva directamente por la Junta de Gobierno.

Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) pregunta si se tiene conocimiento de los informes periciales sobre las causas del incendio, y si la excepcionalidad objeto de dictamen sobre las condiciones urbanísticas de la altura de la nave proyectada solamente tienen justificación en el nuevo proyecto.

La Presidencia toma nota y se añade por el Secretario de la Comisión que no se tiene constancia de los informes que pudieran emitirse sobre el incendio, si bien los peritos intervinientes sí que han recabado información de la Oficina Técnica Municipal. También se indica que la autorización solicitada sobre las condiciones urbanísticas de la nave proyectada habrían tenido cabida en el antiguo edificio existente antes del incendio.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano), por un lado pone de manifiesto las distintas actuaciones que realizan los peritos intervinientes en este tipo de situaciones como las de un incendio, y por otro plantea la necesidad de revisar la Ordenanza Municipal respecto a las alturas de este tipo de construcciones industriales (como también ha interesado NISSAN), para atender la demanda que se produce en la actualidad.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) señala que dado que la ordenanza de alturas de edificios industriales no responde a los tiempos actuales, procede estudiar la posibilidad de su revisión.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) apunta también que lo más oportuno es que se modifique la normativa urbanística municipal que contemple este tipo de construcciones de uso industrial.

4.2.- INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE TERRAZAS DE BARES Y CAFETERÍAS CERRADAS Y/O SIN USO.

Conforme lo interesado por el Grupo de Trato Ciudadano en la sesión anterior sobre el estado de aquellas terrazas de bares y cafeterías que se encuentran cerradas y/o sin uso, las cuales presentan un grave estado de abandono, la Presidencia cede la palabra al Técnico Municipal de Medio Ambiente Don José Manuel Núñez Jiménez, quien hace una exposición de las actuaciones municipales que proceden.

A este respecto, el Técnico Municipal señala que las terrazas de establecimientos de hostelería se autorizan de forma vinculada a la actividad principal del mismo, de tal manera que están amparadas en la licencia de dicho negocio. Así mismo, informa que las terrazas deben ser retiradas diariamente, y si se da la circunstancia de que se encuentren abandonadas se ordena a los propietarios su retirada. Finalmente, señala que el control horario de la apertura y cierre de los establecimientos y terrazas es una competencia que tiene asumida la Junta de Castilla y León sobre la que el Ayuntamiento no tiene capacidad de intervención.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) apunta sobre el tema, que existen algunos establecimientos que conservan terrazas en estado de abandono, como por ejemplo ocurre en la Avda. de la Juventud c/v a la calle Rodríguez Sahagún, donde todavía existen estructuras de una terraza sin uso que no han sido retirada, lo que demuestra un incumplimiento flagrante de las obligaciones de sus titulares, por lo que el Ayuntamiento debería adoptar las correspondientes medidas al respecto.





Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.) critica que no se haga cumplir la obligación de recoger las terrazas diariamente, tal y como establece la Ordenanza, lo cual ocurre con carácter general (sirva como ejemplo lo que sucede en la calle de San Segundo), habiéndose observado también que en muchos casos se atan las mesas y sillas a las farolas.

4.3.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN EL HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN MAUTHAUSEN. En relación con lo dictaminado por esta comisión en sesión celebrada el 5 de marzo de 2018, sobre la participación del Ayuntamiento de Ávila en el homenaje que se va a celebrar en Mauthausen donde fallecieron cinco españoles, mediante la colocación de una placa conmemorativa con la identidad de los finados, la Presidencia indica, quedando la comisión enterada, que dicho acto se llevará a cabo en una edición que tendrá lugar durante al año 2019.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Pregunta si los proyectos y las obras municipales que se realizan en el conjunto histórico son objeto de aprobación y seguimiento por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, sirviendo como ejemplo el último proyecto que se está elaborando sobre la remodelación de la plaza Teniente Arévalo.

La Presidencia contesta que dichas obras y proyectos se realizan previa aprobación por la Comisión de Patrimonio, además de producirse un seguimiento de su evolución durante su ejecución.

5.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Pregunta sobre la placa conmemorativa que está pendiente de su colocación en la travesía de Sancti Spiritus. La Presidencia toma nota.

-Pregunta si los bomberos hacen tareas de limpieza de imbornales, tal y como se recoge en algunos tuit, al mismo tiempo reitera su solicitud de informe jurídico sobre la obligatoriedad [responsabilidad] de limpiar los imbornales e informe sobre los trabajos de limpieza que se llevan a cabo.

La Presidencia contesta que las actuaciones de limpieza de los imbornales son coordinadas con Aqualia, mientras que la intervención de los bomberos solo se produce en casos graves y excepcionales, y añade que el informe de los trabajos de limpieza se facilitará en breve.

-Ruega se estudie la posibilidad de instalar una calefacción de distrito para la nueva piscina municipal en vez del sistema proyectado de dos calderas de gas en cascada, igual que se contempla en el ARUP de la Cacharra. La Presidencia toma nota.

-Ruega se adopten medidas para facilitar el aparcamiento en el conjunto histórico con motivo de las obras proyectadas en las calles Lope Núñez y Esteban Domingo, dado que con tal motivo se ha procedido al acopio de materiales en la plaza Fuente El Sol suprimiendo plazas, lo mismo que en la calle Brieva. Al mismo tiempo, solicita también que se condicione la plaza Fuente El Sol.

La Presidencia toma nota y contesta que la imposibilidad de aparcar en la calle Brieva ha sido puntual y añade que se está estudiando la remodelación de la plaza Fuente El Sol, para lo que se está trabajando en el proyecto y en la búsqueda de su cofinanciación.





-Pregunta si las bajas laborales de la empresa de limpieza de FCC se cubren o no, ya que en caso contrario se estaría pagando por el Ayuntamiento plazas sin cubrir.

La Presidencia toma nota para recabar la información pertinente pues no se conocen las circunstancias.

-Ruega se adopten medidas para que la contratación de personal responda a las necesidades de cada área, y no por el simple hecho de dar empleo para funciones no siempre necesarias. Para tal fin, debería recabarse el correspondiente informe de cada uno de los servicios que permita conocer el tipo de personal que se necesita.

La Presidencia toma nota.

-Ruega se adopten medidas para la reparación de la maqueta de la ciudad existente en la Casa de las Carnicerías, así como para la reparación del proyecto de vídeo que funcionaba en el Torreón del Homenaje.

La Presidencia toma nota y contesta que la maqueta se reparará y se llevará al Centro de Visitantes, dado que se va a proceder a modificar el acceso a la Muralla para no interferir con la oficina de turismo de la Junta de Castilla y León.

-Pregunta sobre las medidas a adoptar respecto a los presupuestos participativos cuando resulta que estos no se cumplen, lo que parece contradecirse con las peticiones que se formulan a los vecinos para que realicen propuestas al respecto.

La Presidencia toma nota.

-Pregunta en relación con el Plan Asfalto, si con el aumento de la consignación presupuestaria de 150.000 a 300.000 euros se cubren todas las necesidades que existen.

La Presidencia toma nota y añade que cabe entender que sí quedarían cubiertas las necesidades en esta materia.

-Ruega se adopten medidas para la limpieza de los espacios ocupados con columpios, al desconocerse quien tiene que asumir dichas tareas.

La Presidencia toma nota y añade que será el servicio municipal de limpiezas quien se ocupe de ello.

-Ruega se adopten medidas para la instalación de columpios en los parques de la zona sur (en torno al SIMPLY), dado que hay muchos niños que juegan en los mismos.

La Presidencia toma nota.

-Pregunta sobre la autoría de diseño de los carteles "Carne de Ávila", que podría haberse realizado por el personal municipal, y si los colocados en las marquesinas se incluyen entre los gastos de promoción con cargo al Ayuntamiento.

La Presidencia toma nota y contesta que dada la premura de tiempo el diseño de la cartelera lo ha hecho la empresa editora sin cargo alguno, mientras que los gastos de promoción en marquesinas son asumidos por el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Carne de Ávila".

-Reitera los ruegos y/o preguntas formulados en sesiones anteriores que afectan al Barrio de Narrillos de San Leonardo, y ahora concretamente sobre el intento de robo de cableado del alumbrado público.

La Presidencia toma nota.

Ruega se adopten medidas para que se replanten olmos en el jardín de Juan de Yepes, igual que se hizo en otros lugares.

La Presidencia toma nota.





5.3.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Pregunta sobre las actuaciones realizadas con la empresa contratada de comprobación de los defectos de las obras de bacheado llevadas a cabo últimamente.

La Presidencia toma nota y contesta que se ha efectuado la correspondiente revisión de las obras cuyo resultado se trasladará a los grupos, una vez se incorpore la técnico municipal que lo ha llevado a cabo.

-Pregunta sobre el informe solicitado en relación con el cerramiento del solar existente en la calle Vereda de las Mozas.

La Presidencia toma nota para facilitar dicho informe.

-Pregunta si se sabe algo del ave exótica "Cotorra Argentina" encontrada recientemente.

La Presidencia toma nota y contesta que lo desconoce.

-Pregunta sobre los trabajos de poda llevados a cabo en la antigua Academia de Intendencia.

La Presidencia toma nota y añade que los mismos se han llevado a cabo según la autorización dada previa la correspondiente solicitud del Archivo General Militar.

-Pregunta sobre la tramitación que sigue el expediente de enajenación de una parcela municipal para una pista de pádel.

La Presidencia toma nota sin que pueda añadirse más sobre los trámites iniciados para la desafectación de los terrenos.

-Ruega se facilite la documentación que completa el expediente de licencia de obras en la calle Encarnación, nº.7-9, a partir de la que fue facilitada anteriormente.

La Presidencia toma nota para la remisión de la documentación interesada.

5.4.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Pregunta sobre el plan de actuaciones para la renovación de las placas del callejero que se encuentra en mal estado o están equivocadas o han quedado anticuadas.

La Presidencia toma nota y contesta que no existe ningún plan sobre el particular y que las placas se vienen cambiando puntualmente según se necesita, estando pendiente de elaboración un diseño apropiado para la señalización de calles en el centro de la ciudad.

-Ruega se recabe la colaboración de la Junta de Castilla y León para la remodelación de la plaza Fuente El Sol, a la vez que se alegra de que ya se esté trabajando en el proyecto.

La Presidencia toma nota.

-Pregunta si se ha pensado en la adopción de medidas sobre el tráfico con motivo de las obras de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo.

La Presidencia contesta que sí y que existe un plan de tráfico para cada una de las tres fases previstas.

-Pregunta si se adoptado medidas en consecuencia del hundimiento de parte de un tejado en las dependencias del antiguo matadero.

La Presidencia contesta que se está trabajando sobre ello.





5.5.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Ruega se agilicen las gestiones necesarias para la remodelación de la plaza de Fuente el Sol.

La Presidencia toma nota y contesta que se está trabajando en un proyecto integral de la plaza que contempla unidades de pavimentación, iluminación, soterramiento de líneas, aparcamiento, espacios verdes, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia anuncia que la próxima sesión de la Comisión tendrá lugar el lunes 7 de mayo, y levantó la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 20 de abril de 2018.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

